**ACUERDO INTERNO SGV-01-2022**

**Guatemala, dos de marzo de 2022**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO**

Que en Acuerdo Vicepresidencial cero cuarenta y nueve guion dos mil veintidós de fecha dos de marzo de dos mil veintidós, el Vicepresidente de la República, en su calidad de Máxima Autoridad, aprobó el Código de Ética de la Vicepresidencia de la República.

**CONSIDERANDO**

Que en Acuerdo Vicepresidencial cero ochenta y seis guion dos mil veintiuno de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, se estableció que, la Máxima Autoridad Administrativa debe conformar, mediante Acuerdo respectivo, el Comité de Ética de la Vicepresidencia de la República, por lo que, para cumplir con lo establecido en ese Acuerdo y en Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, se emite la presente disposición.

**POR TANTO**

En cumplimiento de sus atribuciones y de lo establecido en el Acuerdo Número A guion cero veintiocho guion dos mil veintiuno de la Contraloría General de Cuentas, de fecha trece de julio de dos mil veintiuno, que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, y el artículo diez último párrafo del Acuerdo Vicepresidencial cero ochenta y seis guion dos mil veintiuno de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Conformar el Comité de Ética de la Vicepresidencia de la República, de la forma siguiente:

* Director de Recursos Humanos.
* Encargado de la Unidad de Compras.
* Encargado de la Unidad de Almacén.
* Asistente de Despacho Superior.
* Asistente de Secretaría General.

**Artículo 2.** El Comité de Ética de la Vicepresidencia de la República, debe cumplir con lo establecido en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- y en el Código de Ética de la Vicepresidencia de la República.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo Interno suerte efectos de forma inmediata, debiendo publicarse en la página oficial de la Vicepresidencia de la República.

**COMUNÍQUESE,**